



Resolución Ministerial No. 233-2020-TR

Lima, 12 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0964-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0580-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 1972-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzanzas para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para luego ser transferidos a favor del Seguro Social de Salud (EsSalud) mediante transferencias financieras, conforme a lo señalado en el numeral 25.2, para financiar el pago de subsidios por incapacidad temporal para el trabajo a los trabajadores diagnosticados con COVID-19, de acuerdo a lo señalado en el artículo 24 del citado Decreto de Urgencia;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 102-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzanzas hasta por la suma de S/ 10 502 595,00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el pago del subsidio por incapacidad temporal para el trabajo en el marco de lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 del Decreto de Urgencia N° 026-2020; siendo que la desagregación en el Presupuesto Institucional 2020 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de los recursos autorizados, fue aprobada con Resolución Ministerial N° 085-2020-TR;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 307-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020,



hasta por la suma de S/ 38 810 229,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, para financiar el otorgamiento del subsidio por incapacidad temporal para el trabajo a los trabajadores diagnosticados con COVID-19 confirmado, a cargo del Seguro Social de Salud (EsSalud), con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, asimismo el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la mencionada Transferencia de Partidas, aprueba, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo, y que copia de la indicada Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, a través del Memorando N° 0964-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, adjunta el Informe N° 0580-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto Supremo N° 307-2020-EF en el Presupuesto Institucional 2020 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para financiar el otorgamiento del subsidio por incapacidad temporal para el trabajo a los trabajadores diagnosticados con COVID-19 confirmado;



Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los artículos 24 y 25 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del CORONAVIRUS (COVID-19) en el territorio nacional; el Decreto Supremo N° 307-2020-EF, Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;



Resolución Ministerial No. 233-2020-TR

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 307-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por un monto de **S/ 38 810 229,00 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para los fines expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002 :		Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006269 :	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
Fuente de Financiamiento	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO CORRIENTE			
2.4 Donaciones y Transferencias			38 810 229,00
TOTAL EGRESOS			38 810 229,00
			=====
TOTAL PLIEGO			38 810 229,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.





Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo